

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 53

Martes 2 de Octubre

AÑO DE 1900

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Octubre de 1900)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Pesas y Medidas.

##### CIRCULAR NÚM. 30.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Coria, comenzando por efectuarse dicha operación en Coria en la oficina de contrastación que se establecerá en dicha cabeza de partido durante el día 9 del corriente mes.

La contrastación se hará con sujeción a las prescripciones todas de la circular número 3, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del día 27 de Diciembre del pasado año.

Terminada la contrastación de la cabeza de partido se continuará en el resto del partido judicial, recorriendo el Ingeniero Fiel contraste ó su Ayudante los pueblos del modo siguiente: Torrejoncillo, Holguera, Riolobos, Morcillo, Calzadilla, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Pozuelo, Campo (villa), Villanueva de la Sierra, Huélagá, Moraleja, Casas de Don Gómez, Casillas de Co-

ria, Cachorrilla, Pescueza y Portaje.

Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular procederán a darle, así como también a la circular número 3, antes citada, la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Cáceres 2 de Octubre de 1900.

El Gobernador,  
**Joaquín Santos y Ecay.**

#### Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 31 del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se citan y presididas por los Sres. Alcaldes, las primeras subastas de los aprovechamientos de labor, bajo los tipos de tasación que a cada uno se les señala y con sujeción a las condiciones del pliego formado por la Jefatura de Montes, que estará de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, y a las exclusivamente económicas que estos acuerden y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianzas que deben prestar los rematantes.

Si no hubiere postores en las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 10 del próximo Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones.

Cáceres 29 de Septiembre de 1900.

El Gobernador,  
**Joaquín Santos y Ecay.**

*Pueblos, nombre del monte, clase de aprovechamiento y su tasación en pesetas.*

Jaraíz, Dehesa boyal, labor, 4.000 pesetas.

Alcántara, Los Cabezos, labor, 3.500 pesetas.

Robledillo de la Vera, Dehesa boyal, labor, 1.000 pesetas.

Talayuela, Centenillo de Serradilla, labor 2.000 pesetas.

Cabezabellosa, Radas de San Hipólito, labor, 700 pesetas.

Tejeda, Dehesa boyal, labor, 1.000 pesetas.

Valverde del Fresno, Ejidos, labor, 2.800 pesetas.

### Delegación de Hacienda

EN LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

#### ANUNCIO.

Por la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la capital, en oficio fecha 25 del actual, se participa a esta Delegación haber nombrado auxiliares de la misma a D. Santos Díaz y D. Gonzalo Alvarez Javato, vecinos de esta ciudad; a D. Fileto González, que lo es de la Aldea del Cano, y D. Claudio Martín, de Casar de Cáceres.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando a las primeras presten a dichos auxiliares el apoyo que necesiten para el mejor desempeño de su cargo.

Cáceres 28 Septiembre de 1900.  
— El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

#### ANUNCIO DE MINAS.

En cumplimiento a lo prevenido en la Ley de 24 de Marzo último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 29 del mismo, base del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de la explotación minera, se advierte a los dueños de las minas que a continuación se expresan, que si no presentan en los diez primeros días del próximo mes de Octubre las declaraciones del mineral extraído durante el tercer trimestre del actual año económico, tendrán que ingresar las cantidades que se les señala en esta relación, sin derecho a reclamar, con arreglo a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 35 del Reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera.

Cáceres 17 Septiembre de 1900.— El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

| Número de la carpeta de registro | NOMBRE DE LA MINA | Término donde radica | Clase del mineral  | NOMBRE DEL PROPIETARIO    | Cantidad señalada |      |
|----------------------------------|-------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|------|
|                                  |                   |                      |                    |                           | Pts.              | Cts. |
| 91                               | Serafina          | Trujillo             | Plomo argentífero. | D. Juan Sánchez Domenech  | 180               |      |
| 304                              | San Fernando      | Aldacentenera.       | Hierro             | Román Márquez             | 30                |      |
| 312                              | Beatriz           | Cáceres              | Idem               | José del Pozo y Mateos    | 11                | 25   |
| 313                              | Paula             | Idem                 | Idem               | El mismo                  | 11                | 25   |
| 133                              | Cecilia           | Membrío              | Plomo              | D. Luis Bernal y Compañía | 76                | 50   |
| 40                               | San Eugenio       | Cáceres              | Fosfato            | Sociedad de Fosfatos      | 9                 | 75   |

#### ANUNCIO.

Habiendo renunciado don Félix Martínez Maestre, el cargo de Agente ejecutivo de la tercera Zona de Hervás, que desempeñaba, esta Delegación de Hacienda ha acordado se encargue de dicha Agencia el Recaudador de Contribuciones de la misma Zona don Jacinto Santos. Lo que se hace público en el Bo-

Sr. D. German M...  
Diputado Provin...  
Arroyo del Pu...

LETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando á las primeras presten al don Jacinto Santos el auxilio que necesite para el mejor desempeño del cargo.

Cáceres á 29 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, Francisco Rivas Moreno.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 26 de Abril último, para el servicio de recaudación de las contribuciones, he acordado publicar en este periódico oficial, el anuncio haciendo saber que he decretado el apremio de primer grado en las Zonas y pueblos que á continuación se detallan:

### Zonas.

- 1.ª de Hoyos.
- 2.ª de Hervás.
- 3.ª de Hervás.
- Jarandilla.
- 2.ª de Naval Moral.
- 2.ª de Plasencia.

### Pueblos.

Abertura.  
Cabezuela.  
Campo (lugar).  
Madroñera.  
Plasenzuela.  
Ruanes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los fines del artículo 52 de la Instrucción.

Cáceres 28 de Septiembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Pérez Ceballos.

## Aduana Nacional

DE  
ALCÁNTARA

### Edicto

Don Antonio María Prieto y Pillo, Administrador de la Aduana de Alcántara.

Hago saber: Que el día 3 de Octubre próximo se procederá por esta Administración á la venta en pública subasta de los géneros siguientes, procedentes de aprehensión:

Lote primero.—Una caja peso bruto 35 quilogramos conteniendo 32 quilogramos, incluso envase interior petróleo rectificado, tasado en 12'50 pesetas.

Lote segundo.—Una caja peso bruto 35 quilogramos conteniendo 32 quilogramos, incluso envase interior petróleo rectificado, tasado en 12'50 pesetas.

Lote tercero.—Una caja peso bruto 35 quilogramos conteniendo 32 quilogramos, incluso envase interior petróleo rectificado, tasado en 12'50 pesetas.

Lote cuarto.—Una caja peso bruto 35 quilogramos conteniendo 32 quilogramos, incluso envase interior petróleo rectificado, tasado en 12'50 pesetas.

Lote quinto.—Siete quilogramos

pieles secas de cabra en número de diez y nueve, tasadas en 15 pesetas.

Lote sexto.—Una manta de lana muy usada, tasada en una peseta.

No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor, teniendo en cuenta el derecho de preferencia.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Alcántara 25 de Septiembre de 1900.—Antonio Prieto.

## JUZGADOS

### SANTANDER.

Don Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de ropas y dinero contra Patrocinio Mirabel, conocida por Rosario, de 26 años, natural de Plasencia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.ª Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, chata, descolorida, la cual estuvo de prostituta en esta ciudad, casa de Amalia Martínez.

Dada en Santander á veintidós de Septiembre de mil novecientos.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, Juan Carrullo.

### MONTANCHEZ

#### Cédula de citación.

El señor don Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en cumplimiento de una carta orden de la superioridad, ha acordado se cite á Ramón Romero Larque, Director de una compañía ecuestre, á Francisco Cristóbal Segura, criado del anterior y á Isabel Garrido Luengo, ambulantes, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día once de Octubre próximo venidero y hora de las once de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Cáceres y Secretaría de don Blas Carrera, con objeto de declarar como testigos en el acto del juicio oral de la causa contra Vicente Herrero Fuentes, por coacción; bajo la multa, si no lo hicieren, de cinco á cincuenta pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula que firmo en Montánchez á veintidós de Septiembre de mil novecientos.—El Escribano habilitado, Juan Higuero.

## ALCALDÍAS

### BERROCALEJO.

#### Anuncio.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa de este pueblo llamada "Rivero de Peñafior", para el próximo año forestal, se anuncia la segunda bajo el mismo tipo y condiciones para el día 9 del mes actual y hora de las once de su mañana, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, asistido del Sr. Regidor Sindico.

Berrocalejo 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Severiano Breña.

### MESAS DE IBOR.

#### Anuncio.

Terminado el padrón industrial de este villa, formado para el año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, calle de San Antonio, número quince, por término de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

El plazo empezará á contarse desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mesas de Ibor 10 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Díaz.

### CUACOS.

#### Anuncio.

El padrón de la contribución industrial que ha de servir de base á la matrícula de dicha contribución en 1901, se halla rectificado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y se hace público por el presente para los interesados que pretendan examinarlo y producir reclamaciones.

Cuacos 20 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Pérez Castaño.

### TORNAVACAS.

#### Anuncio.

Rectificado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de 1901, se encuentra expuesto al público desagravado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo los industriales podrán examinarlo y deducir las reclamaciones que á su derecho convinieren; advirtiéndole que finado el plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Tornavacas 20 de Septiembre de

1900.—El Alcalde, Silvestre Núñez.

### MADRIGALEJO.

#### Padrón de Industrial.

Rectificado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula del año natural de 1901, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los industriales en él comprendidos examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que á su derecho convengan.

Madrigalejo 23 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Lozano Moreno.

### PESGA.

#### Padrón Industrial.

Hallándose terminado el de esta localidad, que ha de servir de base á la matrícula del año natural de 1901, se halla expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los individuos comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que procedan; pues pasado dicho término, no serán admitidas.

Pesga 22 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco García.

### LA CUMBRE.

#### Subasta de Consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, ya en conjunto, ya por ramos separados, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el año natural de 1901, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos, es el de 12.856 pesetas 14 céntimos en cuya cantidad va inluido el 10 por 100 transitorio.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores se pro-

cederá á una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 6 942 pesetas y 73 céntimos y demás condiciones no expresadas para la subasta á venta libre y que especificará el oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

La Cumbre 24 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Matías Bermejo.

#### *Padrón de Industrial.*

EDICTO.

Terminado el padrón de industrial de esta villa, que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo período podrá ser examinado por cuantos lo crean oportuno y deducir contra el mismo las reclamaciones que á sus derechos convengan; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán ningunas por justas que ellas fueren.

La Cumbre 25 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Matías Bermejo.

#### MESAS DE IBOR.

##### *Anuncio de vacante de Médico titular.*

Por terminación del contrato en 31 de Octubre del corriente año, se encontrará vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y con la obligación de prestar asistencia facultativa á doce familias pobres próximamente que el Ayuntamiento designe.

Las ciento cincuenta familias no pobres que hay en esta localidad, vienen pagando por su asistencia dos mil pesetas anuales, pagadas la mitad de entrada y la mitad de salida, para lo cual y formalizar el contrato autorizan una comisión.

La circunstancia de encontrarse dos pueblos próximos sin Facultativo, favorece bastante al Facultativo de esta villa, que como más próximo viene hace algunos años contratando con ellos la asistencia, tanto de los titulares como de las familias no pobres.

Los aspirantes, que habrán de ser precisamente Doctores ó Licenciados en la facultad de Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo, será nombrado aquel que á juicio del Ayuntamiento y Junta municipal reúna mayores condiciones para el desempeño de dicha plaza.

Mesas de Ibor 29 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Díaz.

#### MORALEJA.

##### *Padrón de Industrial.*

Terminado el padrón industrial de esta villa formado para 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y deducir las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo, no se atenderán ningunas, fuera de los preceptos de ley.

Moraleja 20 Septiembre de 1900. El Alcalde, Sebastián Velasco.

#### CASTAÑAR DE IBOR.

##### *Padrón Industrial.*

Terminado por esta Alcaldía el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de esta villa y año natural de 1901, está expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el término de ocho días, para desagravio, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las reclamaciones que les convengan.

Castañar de Ibor 19 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Cipriano Bayán.—De su orden, Miguel Muñoz.

#### POZUELO.

##### *Padrón Industrial.*

Rectificado el padrón industrial de este pueblo, que ha de servir de base á la matrícula de 1901, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; pues transcurrido dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Pozuelo á 12 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Luis Marín.—El Secretario, Quintín Corchero.

#### JARILLA.

##### *Subasta de pastos.*

Habiéndose celebrado sin efecto el día 27 del corriente la primera subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa boyal de este pueblo denominada "Nueva y Vieja", tendrá lugar una segunda el día 7 de Octu-

bre próximo, á las once de su mañana, en la sala de este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, que se hallarán de manifiesto en dicha sala.

Jarilla 28 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Román Hernández.

#### SAN MARTIN DE TREVEJO.

##### *Vacante de Farmacéutico.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con la cantidad anual de 500 pesetas, pagadas trimestralmente, por la asistencia de 113 familias pobres, con más los individuos del puesto de la Guardia civil y sus familias.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el plazo de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

San Martín 24 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Jerónimo Carretero.

#### CASAR DE CACERES.

Don Juan Vivas Vaquero, Alcalde constitucional interino de este pueblo.

Por el presente hago saber: Que declarada vacante una plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, la Junta municipal del mismo, ha acordado proceder á su provisión, y fijado un sueldo anual que se satisfará de los fondos locales, en 750 pesetas, mitad por residencia, y prestación de servicios sanitarios que sean de su especial incumbencia y le encomiende el Ayuntamiento, y la mitad restante, en pago de los medicamentos que mediante prescripción suscrita por los Facultativos municipales de Medicina y Cirujía, suministre á los enfermos pobres que designará la Corporación.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de cuarenta días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten los que aspiren á obtener dicha plaza, sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento con el título de Doctor ó Licenciado correspondiente.

Casar de Cáceres á 20 de Septiembre de 1900.—Juan Vivas.—El Secretario, Guillermo Soler.

#### MIAJADAS.

##### *Cédulas personales.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales que ha de servir de base para el año natural de 1901, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los individuos comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Miajadas 24 Septiembre de 1900.—El Alcalde, J. Vicente Galán.

#### GARCIAZ.

##### *Subasta de Consumos.*

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año natural de 1901.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años y no serán admisibles las que en cada uno de los años que comprenda, no cubran el total cupo expresado.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados, es el de 6.567 pesetas y 13 céntimos, incluyendo en esta cantidad el 10 por 100 de recargo transitorio, 3 por 100 de cobranza y recargo municipal del 50 por 100.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en metálico ú otros valores en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fueran inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y bajo tipo mínimo de 3.184 pesetas 57 céntimos, en que están comprendidos los cupos especiales, 10 por 100 de impuesto transitorio y 3 por 100 de cobranza, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto oportunamente en la Secretaría del Ayuntamiento en el acto de subasta.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diese resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

García á 22 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Rodrigo Abril.

El día 22 de Septiembre último y de la cerca Sexmo del Ejido, desapareció una vaca de la propiedad de Juan Merino Jara, vecino de Valdefuentes.

##### *Señas.*

Una vaca pelo pardo, de cuatro años, pequeña, hierro de A en la llana de la nalga derecha, señal en la oreja.

CONTINUACIÓN del estado general de los terrenos denunciados por las Juntas municipales, como infestados del germen de la langosta. <sup>(1)</sup>

| NOMBRE<br>del terreno infestado | Extensión<br>infestada |       | NOMBRE<br>de la finca, dehesa ó sitio<br>en que radica dicho<br>terreno | Clasificación<br>del<br>mismo | PERTENENCIA | VECINDAD<br>del dueño ó administrador |
|---------------------------------|------------------------|-------|---|-------------------------------|-------------|---------------------------------------|
|                                 | Hec-<br>táreas         | Areas |   |                               |             |                                       |

### HERVÁS

|   |   |    |                          |                  |  |                             |
|---|---|----|--------------------------|------------------|--|-----------------------------|
| Romanillos .....  | 1 | n  | Romanillos .....         | Improductivo ..  | Del común .....                          | Hervás.                     |
| Robledo bajo, Tres cruces y<br>y Plaza de Nápoles ..... | 1 | n  | Robledo .....            | Pastos .....     | Idem .....                               | Idem.                       |
| Regajo .....  | n | 70 | Regajo .....             | Improductivo ..  | Idem .....                               | Idem.                       |
| Cordel y camino .....                                   | 3 | n  | Cañadas .....            | Idem .....       | Idem y del Estado .....                  | Idem.                       |
| Montes San Andrés .....                                 | n | 50 | Castañar Gallego .....   | Monte alto ..... | Idem .....                               | Idem.                       |
| Barquera .....  | 3 | n  | Barquera .....           | Pastos .....     | D. <sup>a</sup> Julia García Cañas ..... | Abadía.                     |
| Prado de la Virgen .....                                | n | 50 | Prado de la Virgen ..... | Idem .....       | Salustiano López .....                   | Hervás.                     |
| Robledo .....   | 1 | n  | Robledo .....            | Idem .....       | Juana Dávila .....                       | Idem.                       |
| Esquinas .....  | n | 30 | Esquinas .....           | Idem .....       | Cayetano López .....                     | Idem.                       |
| Cañadas .....   | n | 30 | Cañadas .....            | Idem .....       | Victoriano Gómez .....                   | Idem.                       |
| Esquinas y Benocal .....                                | n | 50 | Esquinas y Benocal ..... | Improductivo ..  | Compañía del Ferrocarril .....           | Madrid, Cáceres y Portugal. |
| Alisadilla .....  | n | 12 | Alisadilla .....         | Idem .....       | Carretera de .....                       | Aldeanueva y Hervás.        |

### BENQUERENCIA

|  |    |   |                 |              |                         |                          |
|--|----|---|-----------------|--------------|-------------------------|--------------------------|
| Cerro de la Tabla, Mata de<br>los Porqueros, Cañada Se-<br>rrana y Cerros del Cami-<br>no Real ..... | 60 | n | Dehesilla ..... | Pastos ..... | D. Francisco León ..... | Salvatierra de Santiago. |
|--|----|---|-----------------|--------------|-------------------------|--------------------------|

### ABADÍA

|  |   |    |  |                                  |  |                        |
|--|---|----|--|----------------------------------|--|------------------------|
| Cañadillas .....                                 | n | 64 | Cañadillas .....                       | Pasto y labor ..                 | D. Juan Amores .....                             | Abadía.                |
| El Estacal .....                                 | 1 | 28 | Cuesta de Quebranta-<br>cántaros ..... | Idem .....                       | El mismo .....                                   | Idem.                  |
| Fuente Blanca .....                              | n | 14 | Fuente Blanca .....                    | Idem .....                       | D. Pablo Berrocoso .....                         | Idem.                  |
| Teso del Mesto .....                             | n | 5  | Hoja de Fuente Blan-<br>ca .....       | Idem .....                       | El mismo .....                                   | Idem.                  |
| Holladilla .....                                 | n | 16 | Idem idem .....                        | Idem .....                       | D. <sup>a</sup> Claudia Rubiera .....            | Idem.                  |
| Teso del Mesto .....                             | n | 24 | Idem idem .....                        | Idem .....                       | Pelayo Miña .....                                | Aldeanueva del Camino. |
| Alto de Hornacino .....                          | 4 | 50 | Cebollona .....                        | Idem .....                       | Julia García .....                               | Abadía.                |
| Arroyo de los Muertos jun-<br>to al Olivar ..... | 1 | 60 | Idem .....                             | Idem .....                       | La misma .....                                   | Idem.                  |
| Cercado de la Sericoná .....                     | 2 | 57 | Idem .....                             | Idem .....                       | La misma .....                                   | Idem.                  |
| La Sierrona .....                                | 3 | 21 | Idem .....                             | Idem .....                       | La misma .....                                   | Idem.                  |
| Zahurdilla .....                                 | 1 | 28 | Zahurdilla .....                       | Idem .....                       | D. Manuel García y D. Andrés Flo-<br>res .....   | Baños.                 |
| Perdigón .....                                   | n | 96 | Idem .....                             | Idem .....                       | Los mismos .....                                 | Idem.                  |
| Regato de las Viñas .....                        | n | 64 | Barreras .....                         | Idem .....                       | Los mismos .....                                 | Idem.                  |
| Olivo de los Mártires .....                      | 1 | 28 | Hoja de Fuente Blan-<br>ca .....       | Idem .....                       | Los mismos .....                                 | Idem.                  |
| La Era .....                                     | n | 64 | Idem idem .....                        | Idem .....                       | Los mismos .....                                 | Idem.                  |
| Majadal de las Vacas .....                       | n | 64 | Dehesa boyal .....                     | Monte de encina<br>y alcornoque. | D. Angel Cid .....                               | Béjar.                 |
| Peñas Cortadas .....                             | n | 16 | Idem .....                             | Idem .....                       | El mismo .....                                   | Idem.                  |
| Desmonte de la carretera .....                   | n | 24 | Idem .....                             | Idem .....                       | El mismo .....                                   | Idem.                  |
| Teso de la Media legua .....                     | n | 8  | Idem .....                             | Idem .....                       | El mismo .....                                   | Idem.                  |
| Laguna Vieja .....                               | n | 8  | Idem .....                             | Idem .....                       | El mismo .....                                   | Idem.                  |
| Carrascal .....                                  | n | 32 | Idem .....                             | Idem .....                       | El mismo .....                                   | Idem.                  |
| Camino de Lagunilla .....                        | n | 16 | Dehesa del Coto .....                  | Pasto y labor ..                 | D. Juan José Gordo y D. Manuel<br>González ..... | Zarza de Granadilla.   |

### CASAS DEL PUERTO

|                               |    |    |                                     |               |  |                   |
|-------------------------------|----|----|-------------------------------------|---------------|--|-------------------|
| Cerro de los Macranes .....   | 10 | n  | Dehesa boyal .....                  | Tercera ..... | Del común .....  | Casas del Puerto. |
| Alcornocalejo .....           | 4  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| Herrerial .....               | 6  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| Arroyo del Guijo .....        | 8  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| Piñuela .....                 | 2  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| Calvario de la Piñuela .....  | 1  | 25 | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| Reguapero .....               | 6  | 50 | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| Cañada Cabrera .....          | 3  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| Cerro Cardoso .....           | 7  | 25 | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| Pasil de María Pascuala ..... | 1  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| Peñolilla .....               | 1  | n  | Cerca de la Peñolilla .....         | Segunda ..... | D. Gregorio Naharro .....                                      | Idem.             |
| Andresillos .....             | 1  | 25 | Cerca de los Andre-<br>sillos ..... | Tercera ..... | D. Vicente Manso .....   | Mombeltrán.       |
| Idem .....                    | 1  | 75 | Sobrante (Dehesa) .....             | Idem .....    | Antonio Naharro .....  | Casas del Puerto. |
| Huertos de Solana .....       | 2  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Idem .....   | Idem.             |
| El Caño .....                 | 6  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Damián Cerezo y D. Pedro Fer-<br>nández .....                  | Idem.             |
| Charco del Prado .....        | 4  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Matías Moreno .....  | Idem.             |
| Cerro del Guijo .....         | 1  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | D. <sup>a</sup> Manuela Naharro .....                          | Idem.             |
| Corchito .....                | 3  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | D. Juan Naharro y D. Esteban Se-<br>rrano .....                | Idem.             |
| Arroyo del Corchito .....     | 3  | n  | Dehesa Mohedas .....                | Idem .....    | Antonio Moreno, D. Esteban y don<br>José Serrano y otros ..... | Idem.             |
| Cerro de la Pulgarina .....   | 6  | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Los mismos .....   | Idem.             |
| Huerta de Algaba .....        | 10 | n  | Idem .....                          | Idem .....    | Los mismos .....   | Idem.             |

(1) Véanse los números 36, 37, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del BOLETIN OFICIAL.